COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., lunes 14 de julio de 2025

PARA: Sandra Patricia Castiblanco Monroy
Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

DE: Luis Felipe Calero González
Subsecretario de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

ASUNTO: CERTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con el inciso 3° del artículo 3° del Decreto Distrital No. 062 de 2024, " *Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital* "; me permito autorizar la contratación de un total de dos (2) personas con formación en artes plásticas y/o artes visuales y/o escultura y/o arte y/o tecnología o afines, sin experiencia

Igualmente, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” en su artículo 2.8.4.4.5. referente a las condiciones para contratar la prestación de servicios, mediante los certificados de inexistencia emitidos por la Coordinadora de Recursos Humanos certificó que “Revisadas las obligaciones del Estudio Previo, contra el manual de funciones del personal de planta, se evidenció que La entidad no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio” el cual puede ser validado en los expedientes:

20257600200080071 8E
20257600200080071 9E

La contratación de estos profesionales se realiza en el marco de la ejecución del proyecto de inversión No. 7991 denominado: " Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad", que busca el fortalecimiento de procesos territoriales y situados de transformación cultural en Bogotá. A través de articulaciones intersectoriales y comunitarias, se busca promover la innovación y la cooperación, así como desarrollar nuevas metodologías que respondan a las necesidades específicas de cada barrio. Se privilegia la construcción de acciones con la ciudadanía para asegurar que las estrategias sean pertinentes y efectivas. Para asegurar la sostenibilidad y articulación de estas acciones, el Plan de Desarrollo presenta como metas " 8 estrategias de cultura ciudadana enfocadas en fomentar la confianza, la convivencia pacífica, la resolución de conflictos, la eliminación del machismo y cualquier forma de discriminación, la promoción de hábitos saludables, la salud mental, la conciencia ambiental, el respeto por todas las formas de vida, y la promoción de una movilidad sostenible, segura y diferencial en la ciudad. Estas acciones se diseñan con el objetivo de impulsar un cambio cultural significativo y duradero en la comunidad bogotana.

Por este motivo, se requiere contratar la prestación de servicios de dos (2) profesionales con el siguiente objeto: *"Prestar servicios profesionales a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – Dirección de Transformaciones Culturales, para proyectar y realizar acciones, obras o experiencias interdisciplinares que activen emocional y simbólicamente a los usuarios del sistema, integrando diversos lenguajes y dialogando con las estrategias pedagógicas, comunicativas y narrativas del proyecto, en el marco del convenio interadministrativo No. 568 de 2025.."*

En tal sentido, y atendiendo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 se expide la presente autorización, considerando las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, a saber, a saber:

1. Participar en sesiones de ideación y creación colaborativa con el equipo de creación, aportando desde distintas disciplinas para construir propuestas integrales y coherentes con los objetivos del proyecto.
2. Proponer lenguajes híbridos que integren medios visuales, sonoros, escénicos y tecnológicos, ampliando las formas de comunicación y expresión en el contexto de intervención.
3. Desarrollar intervenciones situadas que respondan de manera precisa al contexto físico y social, considerando las particularidades territoriales para generar impacto en usuarios y comunidades.
4. Asegurar el cumplimiento de estándares técnicos y operativos durante los procesos de montaje y ejecución de obras o experiencias, incluyendo la gestión de recursos y tiempos en campo.
5. Documentar sistemáticamente el proceso creativo en sus distintas etapas, garantizando trazabilidad y facilitando la evaluación y mejora continua.
6. Trabajar conjuntamente con artistas interdisciplinarios, pedagogos y diseñadores, fomentando la articulación entre disciplinas para fortalecer la coherencia conceptual y técnica del proyecto.
7. Participar activamente en reuniones técnicas, espacios de retroalimentación y seguimiento, aportando observaciones y soluciones para optimizar la ejecución y resultados de las intervenciones.

En ese orden, la subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, considera necesaria la contratación de los servicios antes descritos, lo cual se encuentra contemplado y debidamente justificado en los documentos:

- El plan anual de adquisiciones de la entidad;
- Los estudios previos y análisis del sector de los procesos contractuales.

En conclusión, la contratación en mención se requiere por cuanto la Secretaría no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio a cargo de la subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, y considerando las actividades requeridas y el tiempo de ejecución de las mismas, se requiere la contratación de dos (2) profesionales con el mismo objeto en la vigencia 2025 conforme a las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, tal y como fue expuesto en líneas anteriores.

La presente certificación se emite de conformidad con lo estipulado en el artículo primero de la Resolución No. 165 de marzo de 2024, en la que se precisó que la ordenación del gasto que se delega a través de la Resolución 720 de 2021, incluye la delegación de la facultad de expedir la correspondiente autorización para celebrar contratos con el mismo objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Distrital 062 de 2024 así como lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Atentamente,

LUIS FELIPE CALERO
Subsecretario de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Proyectó: Diana Carolina Bojacá Alarcón – Contratista – Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.
Revisó: Julián Flipe Duarte Álvarez- Director de transformaciones Culturales

Documento 20259000355483 firmado electrónicamente por:	
Luis Felipe Calero González	Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 15-07-2025 16:18:36
Julian Felipe Duarte Alvarez	Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 15-07-2025 12:39:33 Fecha firma: 15-07-2025 12:39:33
Diana Carolina Bojacá Alarcón	Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 15-07-2025 11:56:16
Revisó:	Adriana Katherine Garzón Lizarazo - Contratista - Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

e661fdb13d47a441f2adbefa73c772c35a781f393102023f7303c31272a6538a
Codigo de Verificación CV: cdf4c